

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 414-2016

10 AGO 2016

FW 35807

Señores  
Ing. Luis Amoroso Mora  
**Alcalde de Ambato**  
Lcda. María Fernanda Naranjo  
**Vicealcaldesa de Ambato**  
Sr. Antonio Chachipanta  
**Concejal de Ambato**  
Ciudad

De mi consideración:

Mediante oficio DA-16-833, el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 15 al 19 de agosto de 2016, conforme lo determina el artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 9 de agosto de 2016, acogiendo el contenido del oficio DA-16-833, de Alcaldía, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 61 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: “Vicealcalde o Vicealcaldesa.- El Vicealcalde o Vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la ley”
- Que, el 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir

*M. J. S.*

10 AGO 2016

ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;

- Que, el Art. 29 ibídem señala: “Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”;
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, indica: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas o fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.”
- Que, de acuerdo al requerimiento verbal efectuado en la presente sesión, por parte del señor Alcalde, para que se designe un Vicealcalde (s) para las fechas señaladas

#### RESOLVIÓ:

1. Conceder licencia con cargo a vacaciones al ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, del 15 al 19 de agosto de 2016, inclusive;
2. Designar al señor concejal Antonio Chachipanta, como Vicealcalde subrogante, del 15 al 19 de agosto de 2016, inclusive, en virtud de que la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato, asumirá las funciones de la Alcaldía, mientras dure la ausencia de su titular- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez  
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Talento Humano  
Archivo Concejo

Financiero  
RC

Sec. Ejec. Alcaldía

Asesoría

Vicealcaldía

Sala Comisiones

Comunicación

MV/sc  
2016-08-10